



Participación y Centros de Estudiantes



Participación y centros de Estudiantes

En la escuela los estudiantes desarrollan gran parte de su vida, y desenvuelven diversos aprendizajes: de la formación académica, de la personalidad, de la acción sociocultural y de la ciudadanía. Estos procesos son una responsabilidad tanto del gobierno, de la institución educativa (directivos, docentes), como de los/las estudiantes.

La figura de los/las jóvenes como actores sociales ha cambiado a lo largo de la historia. Hoy más que nunca se desarrollan, en diversos niveles, oportunidades y espacios de intervención estudiantil, a la par de un creciente protagonismo en procesos sociales, donde ellos van apropiándose de la palabra y la acción. ¿Hay una acción crítica y comprometida con su realidad y con el contexto que lo rodea para transformarlos y redefinirlos?

Es aquí donde la participación es el elemento clave para la conformación del rol que los jóvenes construyen. A continuación presentamos un material basado en fragmentos del cuadernillo de Normas de Convivencia: Renovación del Acuerdo Normativo sobre Convivencia Escolar del Ministerio de Educación de la Nación y del Programa Nacional de Convivencia Escolar.

La calidad democrática de las normas en la escuela

La construcción de una cultura democrática

Ocuparnos de las normas de convivencia en las escuelas no es sólo, ni principalmente, ocuparnos de lo prohibido y lo permitido. Las normas de convivencia en una escuela se deberían alinear con el proyecto educativo y los fines institucionales. La escuela es un lugar de transmisión intergeneracional que hace posible y facilita la transmisión de valores democráticos. Las normas de convivencia escolar no tienen sólo un propósito legal; buscan educar socializar. Como decía Emile Durkheim, la escuela es una “sociedad en pequeño”. La socialización es un aprendizaje que comienza en la familia y continúa en la escuela con rasgos propios. Se puede llegar

a la edad adulta y no haber hecho este aprendizaje. No sólo cumplir las normas enseña sino que también lo hace el participar en su construcción.

La noción de contrato está en los orígenes de una importante tradición del pensamiento político que dio origen a la democracia (J. Locke, J. Rousseau, T. Hobbes) y que también fue recogida por los autores de nuestra Constitución. Este enfoque contractualista devuelve a los ciudadanos el poder social. Los ciudadanos, el pueblo, ceden temporariamente, y sólo en algunos aspectos el poder a sus representantes. Y este poder retorna periódicamente a sus manos expresándose en el sufragio. La democracia nace de una voluntad actual, por lo tanto está siempre necesitada de renovación. Democracia supone, entonces, decisión y conciencia democráticas. Con este enfoque podemos decir que lo que harán las escuelas será una reconstrucción de sus normas, conectando con la visión de la democracia y favoreciendo que los alumnos desarrollen competencias como ciudadanos. Mencionamos algunas:

- ▲ Aprender a diferenciar el espacio público del espacio privado,
- ▲ Descubrir el sentido de la norma, la importancia de que sean respetadas,
- ▲ Valorar la equidad y la justicia en su formulación y aplicación,
- ▲ Aprender a participar responsablemente.
- ▲ Descubrir la existencia de intereses comunes y su coherencia con los intereses individuales,
- ▲ Vivenciar el significado democrático de la cesión de poder, que supone la construcción de una sociedad entendida como contrato social,
- ▲ Vivenciar el sentido y la importancia de representar a otros y ser representado,
- ▲ Comprender que todos somos depositarios de derechos y deberes,
- ▲ Vivenciar el valor de la igualdad ante la ley, la no discriminación, y
- ▲ Descubrir que un ambiente democrático estimula la expresión de las diferencias en el modo de pensar, creencias religiosas, selección de valores.

Cultura democrática y rol adulto

No se puede decir con propiedad que la escuela sea una democracia en sentido estricto. La mayoría de los alumnos que concurren a las escuelas secundarias son menores de edad; como ya lo señalamos más arriba, la escuela establece un vínculo intergeneracional. No son iguales los roles y las responsabilidades que le corresponden a cada segmento generacional. Se espera, por ejemplo, que los adultos sean los que guíen el proceso educativo y se hagan cargo de del ciudadano de los alumnos/as. Necesitamos adultos que no teman serlo, que asuman su rol y que no se mimeticen con los jóvenes, ni les deleguen responsabilidades que los excedan en su peso y alcance. Esto no equivale a una defensa del autoritarismo, ni a reforzar una organización piramidal condenando a los alumnos a un papel pasivo; menos aún a justificar los abusos o el atropello a los derechos de los que son sujetos. Cuidar no es aminorar al otro y convertirlo en objeto inerte de nuestra protección.

El desarrollo de una cultura democrática en la escuela no es la instalación de una anarquía; sí nos exige que las decisiones se sometan a consulta, que haya una delegación adecuada de responsabilidades que se legitimen las diferencias y se favorezcan la toma de iniciativa de todos los actores escolares.

La calidad democrática de nuestras normas

Como lo adelantamos, una característica de la democracia es la conciencia de su carácter histórico. La democracia no se explica por razones sobre naturales, no surge tampoco por pura espontaneidad, ni se impone por una ley social inevitable. Su existencia depende de procesos históricos en la sociedad y en los grupos. La democracia es un sistema abierto en el que sus leyes, sus autoridades, sus mandatos se renuevan incesantemente. Es propio, entonces, de una escuela con cultura democrática renovar sus normas periódicamente. La escuela, no tiene una población estable de alumnos y familias, por el contrario existe en ella una migración generacional permanente y deseable, que no hay que confundir con la deserción. Al cabo de seis años las escuelas de nivel secundario han cambiado gran parte de su plantilla de alumnos/as mayoritariamente. La calidad de la participación y la calidad normativa. A cuántos hemos consultado para redactar nuestras normas, cuántos han participado activamente de la consulta, en que medida las normas responden al interés común de los consultados y no sólo de un grupo, serán algunas de las preguntas evaluativos más importantes que cada escuela debería hacerse al final del trabajo.

¿En que consiste la participación?

El concepto de participación no es un concepto totalmente preciso. Participar es “ser parte de algo” y esta expresión tiene un sentido especial cuando se trata de personas. En nuestro caso particular, ser participante en la construcción de un acuerdo institucional supone haber podido intervenir en su proceso de producción. Esto se concreta de diversas maneras:

- 1.- participar es estar informado sobre el proyecto, sobre su desarrollo y sobre el producto final,
- 2.- participar es poder expresar la propia opinión, haber sido reconocido como un interlocutor válido en el debate,
- 3.- participar es poder elegir y decidir a través del voto, y
- 4.- participar es también haber recibido un rol específico en el proyecto (portavoz, redactor, miembro del consejo de convivencia escolar, votante...).

La verdadera participación no se instaura sólo con los dispositivos utilizados: reuniones, consultas, encuestas, votaciones,... La participación se concentra en el margen de incidencia que un colectivo de personas ha tenido en la dirección de un programa y en su producto final. Por esto, es muy importante hacer una devolución a los actores educativos de las diversas producciones que se van realizando. Allí podrán reconocer sus aportes al proyecto. Podríamos resumir diciendo: la clave actitudinal para lograr una buena calidad en la participación, está en la apertura que todos tengamos para “ser afectados” por la palabra del otro, hasta el punto de modificar nuestras decisiones previas.

Guía para la conformación de un Centro de Estudiantes



En primer lugar es necesario comenzar fomentando una comunicación entre todos los/las estudiantes, promocionando la organización juvenil.

Se postulará el lugar y la hora para realizar una reunión (que podrá ser en horario escolar si así lo permiten los directivos), y se difundirá y convocará a todos los/las estudiantes a esta primer asamblea.

Aquí se podrá definir según la situación, si se postula una fecha para las elecciones de delegados, o dar inicio a la formación del Estatuto del Centro de Estudiantes, el cual será el documento que dará carácter formal al Centro. En el mismo se establecerán los fines del Centro, sus actividades y formas de organización, se definirá el formato de las elecciones de delegados, y de Comisión Directiva, los plazos a cumplir, los derechos y obligaciones de los miembros, etc.

1.- Sistema de representatividad

La organización estudiantil es legitimada por el conjunto de estudiantes que conforman la matrícula escolar; y esta integrada por diferentes escalas constitutivas:

- ▶ Las **asambleas**, constituyen la mayor expresión democrática del Centro de Estudiantes, ya que significa el conjunto de los/las estudiantes reunidos por un fin en común. En esta el sistema de votos es simple.
- ▶ El conjunto de todos los/las estudiantes, a su vez integrado por las distribuciones propias del sistema escolar: es decir, **los cursos y las divisiones**, que formarían un segundo ámbito de representación.
- ▶ Cada curso o división, elijará a un/una representante a través de un sistema de votación. Así se origina la organización y representación del estudiantado sintetizando los intereses propios de los/las jóvenes de cada sector de la escuela en las voces de los/las delegados/as elegidos, conformando así un tercer peldaño en la cadena de representaciones.

- ▶ De esta delegación, deberán surgir aquellos que además cumplirán funciones ejecutivas: la Comisión Directiva. Este grupo representará ante terceros al Centro de Estudiantes, siempre que no sea conveniente la asistencia del todo el cuerpo de delegados. A su vez representarán administrativamente a los/las estudiantes de la escuela.

2.-Votación

La votación es la práctica del derecho de cada uno de elegir sus propios representantes, participar y ser elegidos.

Para la votación del Centro de Estudiantes:

- ▶ Todos los estudiantes del establecimiento deben tener la posibilidad elegir. Para esto las autoridades de la institución deberán proveer un Padrón Electoral, donde este aparezca la nomina completa de los estudiantes regulares del establecimiento. (El mismo deberá ponerse a disposición del Centro de Estudiantes 30 días antes de las elecciones, ya que no solo habilita a votar, sino también a ser votado.)
- ▶ Debe haber igualdad en el valor de los votos, sin diferencias de género, de edad, etc. Es decir, un estudiante, un voto.
- ▶ Debe ser secreto. Se deberá proporcionar un contexto propicio (cuarto oscuro), sobres, o sistemas computarizados para tal fin.

El voto puede ser obligatorio u optativo. En el primero existe obligación de votar y se establecen sanciones para quienes incumplan con la obligación. El voto optativo o facultativo permite al estudiante abstenerse de votar dejando librada a su responsabilidad el participar o no en el acto eleccionario.

Hay dos tipos de sistemas de votación:

- ▶ **La votación simple** se podrá efectuar durante alguna de las horas de clases, cuyo docente fiscalizará la regularidad del comicio, junto a tres estudiantes -colaboradores del curso (dos se encargarán del recuento de votos y el tercero de confeccionar el Acta, que deberá hacer firmar).

Los estudiantes propondrán a los compañeros de curso que crean más idóneos para desempeñar el cargo de delegado. Se anotarán los nombres en el pizarrón y/o en una lámina. Se pedirá la aceptación o el rechazo de la candidatura a cada uno de los propuestos.



Confirmado los aspirantes, cada alumno (presente) anotará en un papel dos nombres de aspirantes (solo los nombres ilegibles, dudosos, confusos o ambiguos serán anulados. Si figurara un solo nombre o ninguno serán considerados como voto en blanco).

Tarea de los colaboradores

- 1.- Uno de los estudiantes - colaboradores realizará el recuento de los votos, abriendo uno por uno los sufragios y dictando en voz alta los resultados obtenidos.
 - 2.- El otro estudiante-colaborador irá colocando una cruz por cada voto, al lado de cada aspirante votado.
 - 3.- El tercer estudiante-colaborador completará el Acta modelo según los resultados que se obtengan debiendo hacerla firmar por todos los que intervinieron en la votación, incluyendo al docente. Los dos estudiantes mas votados serán nombrados Delegado Titular y Delegado Suplente, debiendo firmar el ACTA de votación, que implicará aceptación formal del cargo.
- Las elecciones también pueden ser fiscalizadas por un órgano que se denomina **Junta Electoral**.

La Junta tiene la facultad de corroborar y resolver sobre la legalidad de la elección: que cada lista de candidatos, como cada candidato individualmente y el desarrollo mismo del procedimiento eleccionario se realicen conforme a las normas vigentes. Estas normas son en primer lugar el propio Estatuto del Centro de Estudiantes pero puede verse complementado por otras normas.

La Junta debe estar compuesta por un número impar de personas (3 o 5 personas) para poder adoptar decisiones a través de votaciones en caso de que exista disidencia en cuanto a las decisiones a adoptar.

Los miembros de una Junta no pueden ser candidatos ni apoderados de una lista.

La composición de la Junta debe estar determinada en el Estatuto. Éste puede establecer que los miembros sean designados por la Comisión Directiva o por la Asamblea.

Los apoderados son los responsables y representantes de una agrupación estudiantil. Los fiscales representan a cada lista o agrupación ante las mesas receptoras de votos. Tienen como misión fiscalizar las operaciones del acto electoral y formalizar los reclamos que entiendan correspondientes.

Luego de las elecciones, se procede con el escrutinio, es decir a la apertura de las urnas y/o al cómputo de los votos obtenidos por cada lista. El mismo es realizado por las autoridades de cada mesa y con la presencia de los fiscales de las listas.

La Junta Electoral es la que realiza el cómputo total y difunde los resultados de la elección.

Es un procedimiento con un alto grado de detalle. Podes ver un ejemplo de ellos en el Código Electoral de la Nación.

¿Qué es un voto válido emitido?

Son los votos emitidos positivamente para cualquiera de las listas. El total de los votos válidos emitidos se obtiene restando al total de los votos los que resultaron nulos o en blanco.

¿Cómo se reparten los cargos una vez realizado el escrutinio?

A través de sistemas electorales que se pueden basar en dos principios o una combinación de estos.

3.-Sistemas electorales

Existen dos sistemas electorales, basados en principios opuestos que implican a la vez consecuencias políticas diferentes.



► El **principio mayoritario** se fundamenta en la resolución de la mayoría. Facilita la estabilidad de acción de gobierno, y la toma de decisiones. Por otro lado, es poco permeable a las minorías partidarias, manifestándose muchas veces en sistemas bipartidistas.

► El **principio proporcional** se fundamenta en la idea que todos los grupos sean representados proporcionalmente, es decir que a una mayoría de electores corresponde una mayoría de representantes y, a una minoría de electores una minoría de representantes. Esto brinda mayor participación política, como también multiplica y profundiza el multipartidismo y por lo tanto la inestabilidad de la gestión.

4.-Organización y Funciones

a)- **Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.**

La Asamblea es el órgano máximo, donde participan la totalidad de los alumnos del establecimiento (la que podrá dividirse o no por turnos). La composición de la misma debe ser fijada en el Estatuto. Por lo general, las resoluciones se toman por mayoría simple de los estudiantes presentes y son presididas por un estudiante elegido durante la misma reunión.

Es muy importante la convocatoria pública de la Asamblea. La misma debe ser realizada con la antelación suficiente de acuerdo a los plazos establecidos por el Estatuto, se deben expresar claramente la fecha y hora de la reunión y los temas a tratar; en cada Asamblea solo pueden tratarse los temas para los que fue convocada.

La Asamblea suele darse en una Reunión Ordinaria Anual y Reuniones Extraordinarias.

La Asamblea Ordinaria:

Esta Reunión suele realizarse una vez por año, fijándose con una semana de anticipación, en horario escolar.

La misma tiene como objeto la aprobación del balance y la memoria de gestión del Centro. Como también:

- ▶ asegurar los medios para que cada curso cuente con sus representantes a fin de seguir organizados a través del Cuerpo de Delegados.
- ▶ Definir acciones de organización necesarias para asegurar el buen funcionamiento de centro de estudiantes.
- ▶ modificar si es necesario en todo o en parte las cláusulas al Reglamento interno, general o de simple funcionamiento.
- ▶ Discutir temas, fijar opiniones, buscar consensos y determinar acciones para todos los estudiantes, para el cuerpo de delegados o par la Comisión Directiva.
- ▶ Apelar dediciones o resoluciones emanadas de terceros.
- ▶ Solicitar consulta directa en temas importantes para la Comunidad Educativa.

Las Asambleas Extraordinarias:

La Reunión Extraordinaria se convoca cuando circunstancias de excepción y urgencia lo requieran para tratar temas específicos y relevantes.

- ▶ Deberán ser publicitadas con dos semanas de anticipación, difundiendo previamente en cuanto a su contenido, temario, actividades, asistentes internos, invitados, etc.,
- ▶ La presencia y el quórum es el mismo que se establece para las ordinarias.

b)- Divisiones, cursos y representantes.

Cada curso deberá votar sus propios representantes que se denominarán delegados. (ver punto 3 de esta Guía)

Realizada las elecciones de los representantes, los dos estudiantes mas votados serán, nombrados Delegado Titular y Delegado Suplente, debiendo firmar el Acta de votación, que implicará aceptación formal del cargo.

Deberes de los delegados (Titular y Suplente).

- ▶ Representar a los compañeros de curso.
- ▶ Participar con voz y voto de las reuniones del Cuerpo o Asamblea de Delegados.
- ▶ Canalizar las inquietudes, propuestas y proyectos de su curso.
- ▶ Fomentar la participación de los estudiantes en las Secretarías que se constituyan.
- ▶ Organizar y coordinar con algún docente -preferentemente elegido por el curso- espacio semanales (de 20 minutos aproximadamente) de conversación respecto de temas que inquieten a los estudiantes.
- ▶ Informar semanalmente a su curso sobre los resultados obtenidos respecto de la función del punto anterior.
- ▶ Podrá integrar lista para ocupar cargo en la Comisión Directiva.
- ▶ Presentar impugnaciones o propuestas de candidatos que defina su curso respecto de la composición provisoria de la Comisión Directiva ante el Cuerpo de delegados.
- ▶ Propiciará las inquietudes y demandas que surjan en su curso respecto de los profesores y/o de los Directivos.
- ▶ La falta consecutiva a tres reuniones del Cuerpo de Delegados implicará la remoción automática del cargo asumido, debiendo el curso realizar nuevas elecciones.

c)- Cuerpo o Asamblea de Delegados.

Órgano integrado por los Delegados Titulares y Suplentes de todos los cursos, (podrá diferenciarse por turnos o no, es decir que coexista asamblea de delegados del turno mañana y asamblea de delegados del turno tarde.)

Ambos Delegados (Titular y Suplente) tienen derecho a voz y voto.

El cuerpo de delegado se reunirá una vez por semana en horario extraescolar (si existiera autorización de la dirección de la escuela podrán desarrollarse en horario escolar), dentro del edificio escolar.

La asistencia de delegados es obligatoria (al menos de uno por cada división o curso) y optativa para cualquier otro estudiante (que solo tendrá derecho a voz).

Los temas que tratarán serán los propuestos por los delegados. (Solo el voto de la mitad más uno de los presentes posibilitará el no tratamiento de un tema propuesto, pero asumirán la obligación de discutirlo en la próxima reunión del Cuerpo).

Se discutirán temas, se fijarán opiniones, se buscarán consensos y se determinarán acciones que deberán ser comunicadas por los delegados al resto de los estudiantes.

Para una mejor organización del Centro de Estudiantes se conformarán **Secretarías o Comisiones de Trabajo**. Estas, tienen como fin generar proyectos, programas de acción y actividades respecto de los temas a los que se abocan. Su creación puede estar determinada por el estatuto o, en su defecto, ser establecida por la Comisión Directiva.

Cada delegado está obligado a participar de una. También deberá propiciar que en cada secretaría participe al menos un integrante de su curso, asegurándose que se involucren en todos los ejes de trabajo.

Se constituirá la Secretaría/ Comisión de Trabajo de : Prensa y Difusión, Derechos Humanos, Cultura, Deportes, Política, Finanzas, Extensión Barrial, Salud, Etc.

Cada Centro de estudiantes definirá las Secretarías según el interés de sus estudiantes. Estas, realizarán reuniones sectoriales e informarán al Cuerpo de Delegado las decisiones y acciones realizadas.

El Cuerpo de Delegados es el que fijará apertura o cierre de Secretarías, y votará a los Integrantes de la Comisión Directiva cuando así lo establezca el estatuto. También, deberá dar aviso a los cursos cuyo Delegados no cumplan con los deberes por este reglamento impuesto.

Es obligación del Cuerpo de Delegado orientar a la Comisión Directiva o a cualquiera de sus miembros:

- ▶ Asistir o no a reuniones con terceros ajenos al establecimiento educativo.
- ▶ Asistencia a reuniones con los Directivos de la escuela.
- ▶ Contenido de las comunicaciones o discursos que deberán expresar en nombre del conjunto de los estudiantes.
- ▶ Firma y contenido de notas dirigidas por el centro de estudiantes a terceros.

A su vez, en casos urgentes podrán los integrantes de la Comisión Directiva expresarse y actuar en representación de los estudiantes sin autorización, pero el Cuerpo de Delegados podrá rectificar o aclarar situaciones no admitidas.

d)- Comisión Directiva.

Es el órgano representativo ejecutivo del Centro. Usualmente tiene los siguientes miembros: presidente, vicepresidente (en algunos casos hay más de un vicepresidente), secretario general, tesorero (puede haber también un pretesorero) y varios vocales / voceros de cada una de las secretarías o Comisiones de Trabajo. Estos cargos deben preverse en el Estatuto del Centro de Estudiantes.

La comisión directiva debe reunirse regularmente, en forma semanal o quincenal. Las ausencias de sus miembros a las reuniones, cuando se reiteran, suelen ser sancionadas por los estatutos con la suspensión o expulsión del miembro que incurre a la falta.

La misma, debe fijar específicamente los cargos que el estatuto prevé. En general van desde el de presidente del Centro hasta los vocales. Para saberlo específicamente tenemos que tener en vista el Estatuto del Centro.

Este tipo de elecciones se realizan mediante la presentación de listas de candidatos. Una lista es una nómina de personas que se presentan conjuntamente a una elección.

Elecciones

En una reunión del Cuerpo con la totalidad de los Delegados por cursos (Titulares y/o Suplentes) se procederá a la confección de un listado de candidatos propuestos por otros Delegados.

Aceptadas y rechazadas las candidaturas, se fijará la próxima reunión donde se efectuará la votación para constituir la Comisión Directiva.

En el transcurso de los siete días será obligación del Cuerpo publicitar en carteles y comunicar a todos los estudiantes el listado de candidatos, sus respectivos cursos y turnos como así también la lista de cargos ocupar.

Los cursos - a través de sus delegados- tienen facultades para impugnar candidatos o proponer nombres de otros delegados. Cualquiera de las dos acciones retrasará el comicio una semana más. El Cuerpo de Delegados está obligado a expedirse ante cualquiera de las dos posibilidades resolución que será inapelable.

Cualquier modificación en los candidatos (sea por ampliación o por reducción) deberá ser publicitado por siete días para evitar confusiones.

Transcurrida la semana de Publicidad, se realizará la Asamblea del Cuerpo de Delegados de la que participará un Docente, y el mecanismo será igual al que se utiliza para la elección de delegados por curso, es decir con tres estudiantes-colaboradores.

Por cantidad de votos serán ocupados los cargo de mayor a menor a saber:

- ▶ Presidente.
 - ▶ Vice-Presidente.
 - ▶ Secretario General.
 - ▶ Tesorero.
 - ▶ Vocal Primero- Secretario de Prensa y difusión,
 - ▶ Vocal Segundo- Secretario de Derechos Humanos
 - ▶ Vocal Tercero- Secretario de Cultura
 - ▶ Vocal Cuarto - Secretario de Deportes, etc.
- ▶ Se confeccionará un acta, con los resultados, firmando todos los presentes al pie de la misma.

5.-¿Existen instancias que reúnen a los Centros de Estudiantes?

Si. Con distintos grados de institucionalidad, los Centros de Estudiantes pueden reunirse en las llamadas Federaciones o Uniones, para debatir y actuar sobre temas de relevancia para sus intereses. Esto es común en la organización de actos y eventos que conmemoran fechas importantes para este espacio, como la conmemoración del 16 de septiembre.

- ▶ Será de mucha ayuda investigar los Estatutos de otras escuelas para profundizar la comprensión del asunto, y poder aplicar estos conocimientos en función de las necesidades que la institución requiera.

Esta guía se basó en materiales proveídos por la Unión de Estudiantes Secundarios (U.E.S.).



- 1- Conocer/Informarse acerca de los derechos de niños/as y adolescentes. Contextualizarlos en la escuela.
- 2- Investigar el papel de los/las jóvenes a lo largo de la historia, en el contexto nacional, latinoamericano y mundial.
- 3- Identificar en la Ley Federal de Educación Secundaria, los artículos que propongan la participación juvenil. Lectura y puesta en común del proyecto de Ley Nacional de Centro de estudiantes:
- 4- Investigar, acerca de los marcos normativos (ley, reglamentos, etc) que existan en cada jurisdicción sobre espacios de participación y organización juvenil (ej: centros de estudiantes)
- 5- ¿Qué propuestas realizarías desde tu curso al Centro de Estudiantes de tu escuela?
- 6- Proyección y debate sobre la película "La noche de los lápices".